



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 05 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

### VISTO:

El Proveído N° 188-2026-ALC/MDDH; el Informe N° 117-2026-GM-MDDH-T, de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 079-2026-SG-MDDH-T, de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaria General; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, el artículo 43° de la misma norma señala que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, contempla en el numeral 1.3 del Artículo 1° sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre otras, la siguiente: “1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes”;

Que, es oportuno señalar lo consignado en el Artículo 3° de la normativa previamente invocada, sobre las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, siendo los que a continuación se detallan: “3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”. Y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

## SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y a efectos de garantizar que la Entidad cumpla de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación y sus respectivos instrumentos de gestión institucional, mediante el documento de visto, se sustenta legalmente la pertinencia sobre la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDDH-A, de fecha 17 de enero del 2026, en su artículo segundo; se designa como Responsable del Portal de Transparencia Estándar – Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, y publicación del Reporte de Remediaciones de la Contralora General de la República, sobre el Informe del Servicio de Control Posterior Orientadas a mejorar la Gestión de la Entidad, al funcionario que ocupe el cargo de Jefe y/o Responsable de la Unidad de Informática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDDH-A, de fecha 18 de marzo del 2025, DESIGNAR, a la Señorita LIESEL MILUSKA SÁNCHEZ ILIZARBE con DNI N° 70775321, como RESPONSABLE DE LA OFICINA INFORMÁTICA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, mediante Informe N° 079-2026-SG-MDDH-T, de fecha 26 de mayo del 2026, la Secretaria General solicita la ratificación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández mediante Acto Resolutivo del Titular;

Que, mediante Informe N° 117-2026-GM-MDDH-T, de fecha 04 de junio del 2026, el Gerente Municipal, solicita la ratificación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández vía Acto Resolutivo del Titular;

Que, mediante Proveído N°188-2026-ALC/MDDH, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaria General el expediente a fin de proyectar la resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, al **Jefe y/o Responsable de la Unidad de Informática**, en adición a sus funciones, conforme los considerandos expuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar designado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en las normas legales pertinentes con respeto irrestricto a la obligatoriedad del cumplimiento de plazos en la implementación y manejo del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, Bajo responsabilidad y **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución conforme a Ley, y su notificación para el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Ángel Chamorro López  
ALCALDE